

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Radicación: 2023041656-075-000

Fecha: 2024-05-03 23:22 Sec. día 9644

Anexos: Si

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 24-24 ACTAS AUDIENCIAS

Remite: 80010-6-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES

UNO

Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023041656-075-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 24 24 ACTAS AUDIENCIAS
Expediente : 2023-1771
Demandante : CARLOS EDUARDO CABEZAS HENAO
Demandados : ALLIANZ SEGUROS S.A.
Anexos : E2
: Audiencia.Transfer enlace transfer grabación de audio y vídeo y correo sustitución poder apoderado aseguradora.

Asunto: **AUDIENCIA PÚBLICA.**

En Bogotá, a los dos (2) días del mes de mayo del año 2024, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, se constituye en audiencia pública para los efectos que establece el artículo 392 del Código General del Proceso, disponiendo la grabación de lo actuado en los términos del numeral 4º del artículo 107 de la misma codificación, registro que forma parte integral de la presente acta. **Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5º Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.**

La audiencia se desarrolla de manera Virtual a través del sistema de video conferencia Microsoft Teams.

Por la parte demandante comparece el señor **CARLOS EDUARDO CABEZAS HENAO** actuando en causa propia.

Por la aseguradora demandada **ALLIANZ SEGUROS S.A.** comparece MARIA CAMILA AGUDELO en la calidad de apoderada judicial sustituta conforme sustitución de poder allegada mediante correo electrónico que se adjunta.

Se deja constancia de que se le consultó a la apoderada judicial de la aseguradora si conocía sanción alguna que le impida actuar en la presente audiencia y respondió que no, se le reconoce personería jurídica.

Encontrándose el proceso en etapa probatoria se decretó de oficio el testimonio del señor Respecto del testimonio del señor OSCAR DE JESÚS BERMÚDEZ ÁLVAREZ a quien se le remitió boleta de citación que reposa en el derivado 071-000 para la audiencia convocada para el día de hoy 2 de mayo de 2024 a las 2pm mediante auto que fijó fecha que reposa en el derivado 065, ahora bien, dado que se remitió la boleta de citación correspondiente, así como la invitación a la presente audiencia al correo electrónico oskardej@hotmail.com como consta en el correo que se adjunta con la presente acta y visto que son las 2:30 de la tarde, el señor BERMUDEZ ALVAREZ no se ha conectado y dado que en el derivado 062 y 073 reposa memorial con anexos aportado por la aseguradora mediante el cual exhibe la gestión realizada propendiendo por la conexión del testigo decretado de oficio a su cargo, el Despacho evidencia la debida gestión de la pasiva y prescinde de dicho medio de prueba.

Ahora bien, respecto de las Grabaciones del 4 de febrero de 2023, se le requirió a la demandada para que aportara las grabaciones de llamadas de ese día, prueba que fue atendida mediante correo electrónico con anexos que reposa en el derivado 061 del expediente mediante el cual se aportan 5 grabaciones las cuales informa ya habían sido remitidas:

- Grabación 2023020412561716778635
- Grabación 2023020413110933554713
- Grabación 2023020413170050332263
- Grabación 20230204134535100663441
- Grabación 2023020415211683886369

Correo que también fue remitido al señor demandante y quedo en traslado d las partes sin necesidad de auto que así lo ordene como se indicó en audiencia, ahora bien, respecto del mismo el actor, mediante correo electrónico que reposa en el derivado 063, insiste en que la aseguradora oculta pruebas, lo cierto es que la aseguradora ha manifestado que no cuenta con más grabaciones de ese día y en atención a lo manifestado por el actor de oficio se decretaron e incorporaron grabaciones allegada por el señor CABEZAS en los derivados 053 y 054, por lo que el despacho no encuentra pruebas pendientes por practicar en la presente acción de protección al consumidor y en consecuencia procedo a cerrar la etapa probatoria.

-CIERRE DE ETAPA PROBATORIA-

-Control de Legalidad-

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se reciben los alegatos de conclusión de la parte demandante.

Se reciben los alegatos de conclusión de la aseguradora demandada.

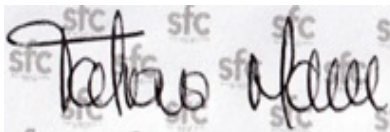
Escuchados los alegatos y como quiera que no se encuentra nulidad que impida continuar con la actuación y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 373 del Código General del Proceso, la audiencia entra en receso para proferir sentencia. En consecuencia, la Delegatura para Funciones jurisdiccionales procede a convocar a las partes para el día **veintitrés (23) de mayo de 2024 a las doce del día (12:00 a.m.)**.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check “No soy un robot”.

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y los canales de atención:

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 **3176398781**



TATIANA MAHECHA MARTINEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

80010-6 Funcionario Grupo de Funciones Jurisdiccionales

Copia a:

Elaboró:

TATIANA MAHECHA MARTINEZ

Revisó y aprobó:

TATIANA MAHECHA MARTINEZ